



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 13/2016  
N° REFERENCIA 48.081/2015  
42.314/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 607,  
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL  
ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA  
LEY N° 20.378, EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE COQUIMBO.

---

LA SERENA, 28 JUN 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 607, de 2015, sobre auditoría a los recursos asignados a través del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, en el Gobierno Regional de Coquimbo con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mireya Gallegos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 607, de 2015, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficios N°s. 4.597, de 2015, y 1.424, de 2016, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior, se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías, y se obtuvieron los siguientes resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.1	Imposibilidad de identificar en su totalidad el uso y destino de los recursos y su correlación con el Fondo de Apoyo Regional, FAR, creado por la ley N° 20.696, debiendo implementar medidas de control tendientes a asegurar dicha identificación, de manera de fortalecer su proceso de rendición de cuentas.	<p>En su respuesta el Gobierno Regional, GORE, comunica que ofició a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, con el objeto de solicitar procedimientos relativos a las transferencias que realiza este organismo a los GORES.</p> <p>Respecto a las medidas de control indica la entidad que en la Ley de Presupuestos del año 2016, vienen los ingresos desglosados en una nueva asignación 1302030 denominada "Tesoro Público Ley N° 20.378 Fondo de Apoyo Regional (FAR)", en la cual se registran todos los ingresos recibidos por este concepto. En cuanto a los gastos, éstos quedan identificados en la provisión del FAR, cada vez que se ingresa una resolución de asignación presupuestaria en el Sistema SIGFE.</p>	<p>En lo que respecta a la identificación de los ingresos, se comprobó que el GORE, a partir del año 2016, registra, el sectorialista de la Dirección de Presupuesto, DIPRES, de ese gobierno regional, en una planilla electrónica los recursos presupuestarios asignados al GORE, donde específicamente vienen definidos en forma separada los fondos FAR, los que se contabilizan en el mayor de ingresos, de acuerdo al depósito efectuado por el Ministerio del Interior. A mayo de 2016, se han recibidos dineros por un total de \$4.328.587.000, esperando la nueva remesa que se produciría en junio, entre los días 23 o 24, ascendente a \$5.503.623.000, según consta en planilla de control.</p>	<p>En virtud de las medidas arbitradas por la entidad, destinadas al control de ingreso y uso de los recursos en análisis, se subsana la observación formulada.</p>
I.2	No fue posible establecer la oportunidad y la integridad de los ingresos transferidos para financiar las iniciativas de inversión con cargo al FAR, previsto en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, debiendo informar sobre las gestiones para regularizar lo observado.	<p>Sobre esta objeción, el GORE, se pronuncia en los mismos términos del párrafo anterior, en cuanto a que en la Ley de Presupuestos del año 2016, los ingresos se deben registrar en la nueva asignación 1302030 denominada "Tesoro Público Ley N° 20.378 Fondo de Apoyo Regional (FAR)", los que son contabilizados en el Mayor de Ingresos debidamente separados del resto de los recursos recibidos.</p>	<p>Las validaciones efectuadas a los nuevos antecedentes y procedimientos implementados durante el año 2016, dan cuenta que en las remesas y depósitos efectuados, se encuentran definidos los montos que corresponden a este fondo.</p>	<p>Considerando que el GORE ha tomado las medidas para cumplir con los requerimientos de este Órgano de Control, se da por superado el alcance formulado.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.1	Falta de identificación por parte del GORE del total de las iniciativas financiadas con los recursos de la ley N° 20.378, por lo que deberá arbitrar las medidas administrativas pertinentes, que le permitan controlar la correcta aplicación de los recursos que se le han asignado, de conformidad con los objetivos y finalidades previstos en la ley.	<p>El Intendente Regional a través de oficio N° 4.035, de 15 de octubre de la misma anualidad, requirió a la DIPRES la sustitución de recursos asociados al numeral 1 del artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378, para poder cumplir con proyectos de desarrollo regional de alta prioridad, de tipología distinta al sector transporte y conectividad, como medida administrativa para la correcta aplicación de los recursos asignados. Al respecto la DIPRES indicó que la ley N° 20.696, que introdujo modificaciones a la ley N° 20.378, otorgó una mayor flexibilidad en estas materias.</p> <p>En cuanto a la ausencia de identificación por parte del GORE del total de iniciativas, manifiesta que se ha establecido una Cartera de Iniciativas de Inversión, propuesta por una mesa sectorial con proyectos exclusivamente FAR, la que es presentada por el Intendente al Concejo Regional de Coquimbo para su aprobación.</p>	<p>Sobre el particular, el dictamen N° 22.739, de 24 de marzo de 2016, en lo principal indica "... corresponde que las respectivas sedes regionales de esta entidad fiscalizadora, al atender las presentaciones formuladas por Gobiernos Regionales, asociadas a preinformes o informes de auditoría atinentes a la materia, tengan presente el criterio contenido en este pronunciamiento y, en función del mismo, adopten las medidas que procedan, considerando, por cierto, que los proyectos específicos materia de esas auditorías no relacionados con transporte o conectividad, sólo pudieron ejecutarse con cargo a los recursos FAR si efectivamente constituyen iniciativas de desarrollo regional." Sobre el particular, el GORE, adjuntó la Cartera de Iniciativas del año 2014, correspondiente a aquellos fondos destinados a financiar proyectos de "desarrollo regional" cuyo origen, de los recursos, eran FAR y ascendían a M\$ 3.865.056, asimismo, que el resto de las iniciativas se encontraban en concordancia con lo señalado.</p> <p>Respecto a la Cartera de Iniciativas de Inversión del año 2016, se comprobó que efectivamente a contar de la presente anualidad, en la mesa sectorial, se han establecido procedimientos que permiten la identificación precisa de las iniciativas financiadas con el FAR.</p>	En virtud de los antecedentes proporcionados y las medidas tomadas por el GORE para fortalecer el control sobre los recursos del FAR, se da por superada esta observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.3	Proyectos aprobados por el Concejo Regional de Coquimbo, CORE, sin identificación del origen específico del financiamiento, por lo que deberá formalizar el procedimiento relativo a que, al momento de enviar al Consejo Regional, CORE; dichas iniciativas, se indique la fuente de recursos.	<p>La entidad comunica que generará una Guía Operativa para el FAR de la Región de Coquimbo, de manera de establecer los términos y condiciones que guiarán las actividades que se desarrollarán para planificar y realizar seguimientos a las iniciativas que sean financiadas por el Gobierno Regional de Coquimbo en el contexto del FAR.</p> <p>Añade que la guía contempla la generación y seguimiento de una cartera plurianual, donde se identifiquen las inversiones factibles de financiar con cargo a la provisión FAR.</p> <p>La Cartera FAR será propuesta por una Mesa Intersectorial (integrada por el MOP, MINVU, Transporte, CORE y GORE, este último en la Coordinación de Instancia) y presentada por el Intendente Regional al Consejo Regional de Coquimbo.</p>	<p>Se validó en los documentos citados la invitación a formar la mesa intersectorial y la propuesta de la Guía Operativa, remitida a los organismos participantes para sus alcances.</p> <p>Al respecto, los nuevos antecedentes aportados dan cuenta de la elaboración de la Guía Operativa donde se establecen los procedimientos a seguir en el caso de las iniciativas FAR y la propuesta de cartera FAR, ello con fecha 18 de febrero de 2016, documento que señala quien es la entidad responsable del proyecto. Dicha guía se encuentra debidamente formalizada bajo la resolución exenta N° 430, de 16 de mayo de 2016.</p>	Considerando las gestiones realizadas por el servicio, se da por superada la objeción formulada.
II.4	Convenios mandatos y su aprobación sin identificación del origen del financiamiento a través del fondo, por lo que deberá instruir sobre la obligatoriedad de la inclusión de tal información en los referidos actos administrativos.	Indica el GORE que se modifica el Procedimiento DACG-DIP-06, Elaboración de Convenio, incorporando en las notas de la minuta, el origen del financiamiento, según las características del proyecto, al momento de enviar al Departamento Jurídico la elaboración del Convenio Mandato. Asimismo, comunica que se agregó una nota que señala que el Departamento Jurídico devolverá cualquier solicitud que no incorpore la tipología del proyecto.	Se comprobó que la resolución N° 1.338, de 16 de noviembre de 2015, sustituye, de la resolución exenta N° 1.714, de 30 de noviembre de 2012, el procedimiento de elaboración de convenios por el DACG-DIP-06, el cual establece en la Descripción del Proyecto el tipo de financiamiento que le corresponde.	Las medidas arbitradas permiten subsanar la observación planteada.





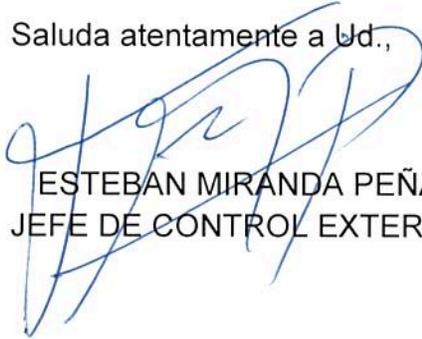
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Coquimbo ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro precedente.

Transcríbese al Intendente Regional y a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA  
JEFE DE CONTROL EXTERNO

